



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE)¹

Bogotá D.C, dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

EXP. Verbal sumario No. 2019-1720

Con fundamento en el art. 286 del C.G.P., se corrige el numeral primero y segundo de la parte resolutive de la providencia proferida el 9 de julio de 2020, para indicar que el nombre correcto del demandado es OSKAR WILLIAMS **MUÑOZ** ORTEGA y el nombre de una de las demandantes es MARÍA **DEL** CARMEN RUÍZ MARÍN, y no como allí se indicó.

Secretaría proceda a elaborar el Despacho Comisorio ordenado en el numeral segundo de la citada providencia, teniendo en cuenta la corrección aquí realizada.

NOTIFÍQUESE


MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

Lf

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 5 DE OCTUBRE DE 2020

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

Firmado Por:

MAYRA CASTILLA HERRERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

017869e685944387ef6bceb254ec62128eab91d24bbb8c04c2dd77b4ef81b5fc

Documento generado en 02/10/2020 03:23:13 p.m.

¹ Según Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.